

#5334

B1/10599



Marzo 8/50

Res. aprobatoria del contrato
de venta suscrito en fecha 19
de Febrero próximo pasado,
entre el Estado Dominicano
y el señor Diógenes Estévez.

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

679

8 MAR 1959

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero próximo pasado, entre el Estado Dominicano y el señor Diógenes Estévez.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/10599



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Diógenes Estévez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tases dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio de San Miguel, comán de Cotuí, Provincia Duarte,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Diógenes Estévez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tases dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio de San Miguel, comán de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$300.00, que copiado e la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 5 20

REGISTRADA con el Numero 5254

en el folio 416 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina y razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Puerto R. de mayo 29

[Signature]
Ayudante de Secretaria
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Diógenes Estévez.

PAG. 2.

Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1332, del treinta de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y, el señor Diógenes Estevez, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Enriqueta Rodríguez de Estevez, domiciliado y residente en Angelina, comán de Cotuí, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad No. 4511, serie 56, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 461570, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Diógenes Estevez, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en la sección de San Miguel, comán de Cotuí, Provincia Duarte:-

100 (CIEN) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 35 (TREINTA Y CINCO) del Distrito Catastral No. 7 (SIETE), sitio de San Miguel, comán de Cotuí, Provincia Duarte, con las siguientes colindancias: Al Norte, Native Paula, el ciego; Al Sur, Fidelio Sánchez; al Este, parte de la misma Parcela; y al Oeste, Parte de la misma Parcela.- Esta porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Diógenes Estevez, y está destinada a fines agrícolas.

ESTE inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, en fecha - o n c e - (11) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, según lo expresa en su pre-indicada calidad, el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y



LEGISLATURA Julio DEL 19 57

REGISTRADA con el Numero 5254

en el folio 416 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

En la Ciudad de Trujillo, R. D. a los 8 de marzo de 19 50

[Signature]
Ayudante de Secretarías
Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- la cantidad de CIENTO PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Diógenes Estévez, según se evidencia por el recibo-formulario No.55741, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad, le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Y B).- El resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos (2) años, a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y nueve (19) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno la suma de CIENTO PESOS (RD\$100.00) y el día diez y nueve de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) los CIENTO PESOS (RD\$100.00) restantes.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Diógenes Estevez, el ESTADO DOMINICANO, éste concede en su favor el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Diógenes Estévez.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 25743 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencias, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna. (Testigo)
Rafael Danilo Cruz García. (Testigo).

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEBEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5254

en el folio 416 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santiago, R. D. de Mayo 19 50

Asistente de Secretaría
Proseguido de las Actas de la Cámara de Diputados
[Signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Diógenes Estévez.

ASUNTO

PAG. 4.

mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Diógenes Estévez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- ANTE MI, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No.5785. Serie Ira. Sello de R. I. No.20958/1949."

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 37 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Torfirio Herrera.


Federico Nino Nijo.


Rafael Canebre Hernandez.



LEGISLATURA 1^a DEL 19 55

REGISTRADA con el Numero 58521

en el folio 416 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Chéa Trujillo R. D. de marzo 1952

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02129

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 679 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero próximo pasado, entre el Estado Dominicano y el señor Diógenes Estévez.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/1/10600

02128

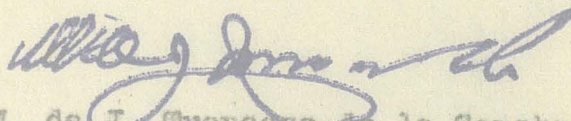
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero próximo pasado, entre el Estado Dominicano y el señor Diógenes Estévez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de I. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/11054



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Diógenes Estévez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio de San Miguel, común de Cotuí, Provincia Duarte,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Diógenes Estévez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio de San Miguel, común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$300.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Julio de 1941 y del tres (3) de No-
nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Libro 7

Folio 19

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

112 LEGISLATURA Cade de 1950

REGISTRADA AL No. 719

en el folio del libro letra

Mg. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

folios escritos en máquina a razón de días

inscripciones

Ciudad: Santo Domingo, D.R. 14 de Mayo de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



viembre de 1948; y, el señor Diógenes Estevez, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Enriqueta Rodríguez de Estevez, domiciliado y residente en Angelina, común de Cotuf, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad No. 4511, serie 56, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 461570, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Diógenes Estevez, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en la sección de San Miguel, común de Cotuf, Provincia Duarte:-

100(CIEN) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 35 (TREINTA Y CINCO) del Distrito Catastral No. 7 (SIETE), sitio de San Miguel, común de Cotuf, Provincia Duarte, con las siguientes colindancias: Al Norte, Native Paula, el ciego; Al Sur, Fidelio Sánchez; al Este, parte de la misma Parcela; y al Oeste, Parte de la misma Parcela.- Esta porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Diógenes Estevez, y está destinada a fines agrícolas.

ESTE inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, en fecha once (11) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, según lo expresa en su pre-indicada calidad, el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de CIEN PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, que representa

nr.

Asunto: ...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

112 LEGISLATURA ... de 1950

REGISTRADA AL No. 712

en el folio ... del libro letra ...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 19
ASUNTO: de Feb., 1950, entre el Estado y el Sr. Diógenes Estevez. PAG. NO. 3.-

la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Diógenes Estevez, según se evidencia por el recibo-formulario No. 55741, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad, le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Y B).- El resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos (2) años, a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y nueve (19) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno la suma de CIEN PESOS (RD\$100.00) y el día diez y nueve de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) los CIEN PESOS (RD\$100.00) restantes.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Diógenes Estevez, al ESTADO DOMINICANO, éste concede en su favor el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Diógenes Estevez.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 25743 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo) Rafael Danilo Cruz García. (Testigo).

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 19 de Feb., 1950, entre el Estado y el Sr. Diógenes Estevez.

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

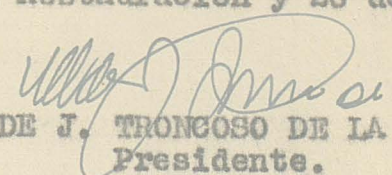
Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Diógenes Estévez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- ANTE MI, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de R. I. No. 20938/1949."

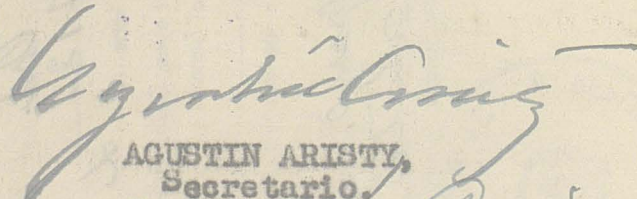
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

nr.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9011

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2128 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero próximo pasado, entre el Estado Dominicano y el señor Diógenes Estévez, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el #2310.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/11058